



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Equielect S.A.S.
Demandado	MVM Industries S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00304 -00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital constancias de notificación electrónica dirigidas a la sociedad demandada, mismas que no se tendrán en cuenta, puesto no cumplen con los presupuestos consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en la medida que se deben ajustar los términos procesales indicados para entender notificada a la demandada, ya que esta se encontrará notificada personalmente transcurridos dos días hábiles siguientes a la **recepción** del mensaje y no al envío de este, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020.

Igualmente, se deberá **remove** del mensaje de datos la referencia que indica que el demandado "*...tiene un término de 20 días para que se pronuncien frente a las pretensiones o se oponga a las mismas*", ya que en los procesos de naturaleza ejecutiva se dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, notifique a la sociedad demandada cumpliendo con lo mencionado en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1768913e0981a535a6cbb25da0bb50c1132891ea45cbd6c7d046835917b4895c**
Documento generado en 03/05/2022 01:08:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**